

*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 9.3 “EQUIPOS” DEL
REGLAMENTO DE LOS GUARDIANES MUNICIPALES DE
BARCELONETA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 22,
SERIE: 2021-2022.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.008, Inciso (o), otorga a los municipios la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El organismo de los Guardianes Municipales de Barceloneta es una entidad civil, creada para desempeñarse en estrecha colaboración con la Policía Municipal de Barceloneta. Su obligación primordial es brindar vigilancia y protección de las propiedades municipales y participar de actividades dirigidas a mantener y conservar el orden público, asistiendo en prevenir, descubrir y reportar cualquier delito que conste de propio y personal conocimiento dentro de las áreas designadas del ejercicio de sus funciones y dentro de la esfera de sus atribuciones, compelir a la obediencia a las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales vigentes.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la Sección 9.3 “Equipos” del Reglamento de los Guardianes Municipales de Barceloneta, aprobado mediante la Ordenanza Núm. 22, Serie: 2021-2022 a los fines de añadir dos equipos para el uso de los guardianes, adicionales a los ya establecidos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Se enmienda la Sección 9.3 “Equipos” del Reglamento de los Guardianes Municipales de Barceloneta para que lea como sigue:

SECCIÓN 9.3 EQUIPOS

A.

- 1)...
- 2)...
- 4)...
- 5)...

B. BATÓN EXPANDIBLE

- a. Los Guardianes que sean autorizados por el Comisionado, utilizarán batón expandible una vez los mismos sean debidamente adiestrados por Instructores debidamente certificados. Dicho equipo deberá ser utilizado como parte del uniforme y su uso y manejo estará regulado según el adiestramiento ofrecido, la certificación recibida y lo establecido en la Orden General PMB-600-603 aplicable a todo aquel que cuente con el equipo de batón expandible. Este equipo será para uso único y exclusivo en su horario de trabajo o turno asignado. Se prohíbe su uso y manejo fuera de horas laborables.

C. DISPOSITIVO CONTROL ELÉCTRICO

- a. Los Guardianes que sean autorizados por el Comisionado, utilizarán un Dispositivo de Control Eléctrico (DCE) una vez los mismos sean debidamente adiestrados por Instructores debidamente certificados, dicho equipo deberá ser utilizado como parte del uniforme y su uso y manejo estará regulado según el adiestramiento ofrecido, la certificación recibida y lo establecido en la Orden General PMB-600-602 aplicable a todo aquel que cuente con el equipo DCE. Este equipo será para uso único y exclusivo en su horario de trabajo o turno asignado. Se prohíbe su uso y manejo fuera de horas laborables.

SECCIÓN 2DA. Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí. Si cualquier sección, artículo, párrafo u oración fuera declarada nula por cualquier Corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha Corte no afectará la validez de ninguna otra sección, artículo, párrafo u oración de esta.

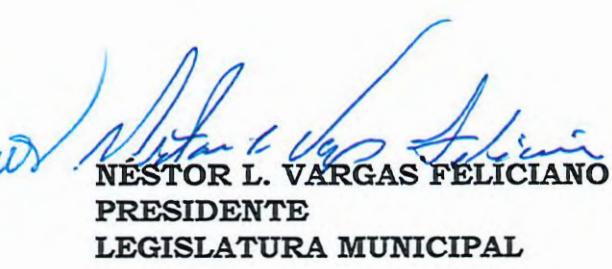
SECCIÓN 3RA. Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que estuviese en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4TA. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el voto afirmativo de la mayoría del número total de los miembros que componen la Legislatura Municipal y firmada por la alcaldesa de este municipio.

SECCIÓN 5TA. Copia certificada de esta Ordenanza deberá ser enviada a las agencias estatales, municipales y federales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA,
PUERTO RICO, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024**


ANA I. RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


NÉSTOR L. VARGAS FELICIANO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR LA ALCALDESA
EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024


WANDA J. SOLER ROSARIO
ALCALDESA

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Barceloneta
Oficina Secretaría Municipal*

CERTIFICACIÓN

YO, VERÓNICA ARROYO ESTRADA, SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BARCELONETA, PUERTO RICO CERTIFICO QUE RECIBÍ EN ORIGINAL LA ORDENANZA NÚM. 16 SERIE: 2024-2025, PARA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN:

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 9.3 "EQUIPOS" DEL REGLAMENTO DE LOS GUARDIANES MUNICIPALES DE BARCELONETA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE: 2021-2022.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

APROBADO POR LA HONORABLE ALCALDESA, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2024.

PARA QUE ASÍ CONSTE SELLO OFICIAL Y FIRMO LA MISMA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2024.


VERÓNICA ARROYO ESTRADA
SECRETARIA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Barceloneta
Legislatura Municipal
Apartado 670
Barceloneta, PR 00617*

Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Presidente

Tels. 787-846-0448
846-2988

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Ana I. Rodríguez Ramos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barceloneta, Puerto Rico, por la presente **Certifico** que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 16, Serie: 2024-2025** aprobada por la Legislatura Municipal de Barceloneta, en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el **12 de diciembre de 2024**, titulada:

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2024-2025

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARCELONETA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 9.3 "EQUIPOS" DEL REGLAMENTO DE LOS GUARDIANES MUNICIPALES DE BARCELONETA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 22, SERIE: 2021-2022

Que la referida Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

**Hon. Néstor L. Vargas Feliciano
Hon. Madelyn Moyeno Rivera
Hon. Katherine Q. Kortright Rivera
Hon. Miguel A. Ramos Flores
Hon. María I. Miranda Galíndez
Hon. Janet Guzmán Vidot
Hon. Armando Méndez Jiménez
Hon. Ángel M. Domínguez Mercado
Hon. José L. Amador González
Hon. Eduardo Maldonado Cancel
Hon. Luis F. Cabrera Cancel
Hon. Radamés Medina Concepción**

Ausentes: **Hon. Joseline Rivera Rosario
Hon. Félix F. Vargas Polanco**

Abstenido: Ninguno

En Contra: Ninguno

Aprobada por la Alcaldesa, **Hon. Wanda J. Soler Rosario**, el **13 de diciembre de 2024**.

Y para que así conste, firmo la presente **Certificación** y hago estampar el Sello Oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el 13 de diciembre de 2024.

Ana I. Rodriguez Ramos
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial